

Sabanalarga – Atlántico, 18 febrero de 2021

RADICACION 08-638-40-89-001-2018-00494-00 (DEMANDA PRINCIPAL)
PROCESO EJECUTIVO – MINIMA CUANTIA (TRANSACCION)
EJECUTANTE COOPERATIVA COOPVIPEBA
EJECUTADO NORBERTO ANTONIO BOLIVAR DOMINGUEZ Y JAQUELINE VARGAS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, informándole que revisado minuciosamente el presente proceso se observa, se ha colmado el total de la obligación pactada en un acuerdo de pago, presentado en común las partes, y no presenta embargo de remanente alguno. Dígnese Proveer- JULIO DIAZ - EL SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga – Atlántico, 18 febrero de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho Judicial, encontramos que este proceso se encuentra cancelado la obligación pactada a través de acuerdos de pago, debidamente aprobados por el despacho, y como se ha cumplido lo pacto, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho judicial, ordena la terminación, del proceso. Por lo anterior se

RESUELVE:

1. Ordénese la terminación de presente proceso ejecutivo PRINCIPAL promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS “COOPVIPEBA”, a través de apoderado judicial, en contra de los señores NORBERTO ANTONIO BOLIVAR DOMINGUEZ Y JAQUELINE VARGAS, por pago total de la obligación.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados
3. Revisado minuciosamente se observó que no presenta embargo de remanente.
4. Ordénese que por secretaría se libren los oficios correspondientes.
5. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR
ESTADO No. 11 DE FECHA 19
FEBRERO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ –
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c230909f9786e37a88c66aef6380aecfcd7bd3ad51971029adfb4a613463d690

Documento generado en 18/02/2021 02:11:22 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>